



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ Convenio Marco.
- ☐ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- ☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☒ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Protocolo de colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSITAT JAUME I PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CONJUNTO DE DOCTORADO EN MARKETING

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Isabel Vázquez Navarro
- **Cargo:** Vicerrectora de Estudios
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Marcelo Royo Vela
- **Departamento, servicio o unidad:** Coordinadora del programa de doctorado
- **Centro:** Facultad de Economía
- **Teléfono de contacto:** +34963828315
- **e-mail de contacto:** Marcelo.Royo@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** UJI
- **Tipo de entidad:** Universidad Pública
- **País del domicilio social:** España
- **Persona de contacto:** Javier Sánchez
- **Teléfono de contacto:** +34656951410
- **e-mail de contacto:** jsanchez@uji.es

4. OBJETO DEL CONVENIO

Doctorado interuniversitario entre la Universitat de València y la Universitat Jaume I de Castelló. Colaboración doctoral, docente e investigadora.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Posicionamiento a nivel nacional e internacional del doctorado interuniversitario como un programa de alta calidad investigadora, dadas las tradiciones y experiencia investigadora de ambas instituciones y departamento.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Coordinación y trabajo conjunto con otras instituciones. Reconocimiento nacional e internacional

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☒ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
☐ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (1):

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

Este convenio estará vigente durante 4 años, con posibilidad de prórroga expresa.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a 11 de abril de 2025

Firma del proponente o de la proponente:

MARIA ISABEL|

VAZQUEZ|NAVARRO

Firmado digitalmente por MARIA ISABEL|VAZQUEZ|NAVARRO
Fecha: 2025.04.14 14:47:44 +02'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.